

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1420

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001635 de Construcción de Julio 21 del 2017, modificada mediante Resoluciones N° 000345 de enero 21 de 2019 y N° 000391 de Julio 15 de 2019 y prorrogada mediante Resolución N° 000227 de agosto 1 de 2019)

RADICACION 66001-1-200732
ESTRATO 6
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S**, identificado(a) con Nit No. **900.480.569-1**, representado legalmente por **PEDRO IGNACION MAYA MONSALVO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.624.356**, solicitó a través de apoderado, modificación de la **Licencia Urbanística 001635 de Construcción** de fecha **Julio 21 del 2017** modificada mediante Resoluciones N° 000345 de enero 21 de 2019 y N° 000391 de Julio 15 de 2019 y prorrogada mediante Resolución N° 000227 de agosto 1 de 2019.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001635 de Construcción** de fecha **Julio 21 del 2017**, modificada mediante Resoluciones N° 000345 de enero 21 de 2019 y N° 000391 de Julio 15 de 2019 y prorrogada mediante Resolución N° 000227 de agosto 1 de 2019, en el sentido de modificar 4014.10 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001635 al predio ubicado en los lotes denominados LOTE DE TERRENO, identificados con las matrículas inmobiliarias 290-218822, ubicado en el Sector de Maracay a 1.5 km vía Cerritos, propiedad de JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S, constante de un área superficial de 73183.38 M² (según certificado de tradición), para la construcción de una BODEGA DE ALMACENAMIENTO (CEDI ARA PEREIRA) así:



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1420

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001635 de Construcción de Julio 21 del 2017, modificada mediante Resoluciones N° 000345 de enero 21 de 2019 y N° 000391 de Julio 15 de 2019 y prorrogada mediante Resolución N° 000227 de agosto 1 de 2019)

RADICACION 66001-1-200732
 ESTRATO 6
 TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

CUADRO GENERAL DE AREAS LICENCIA Y MODIFICACION						
D	EDIFICIOS	AREA m ² ACTUAL	EXIGIDO NORMA MODIFICACION		PROPUESTO ACTUAL	
a.	AREA LOTE	66.116,88	%	M2	%	M2
	AREA EDIFICIOS					
1	BODEGA ETAPA 1	16.978,23				
2	EDIFICIO TECNICO DE FRIO INDUSTRIAL	1.458,50				
3	EDIFICIO TECNICO DE SECOS	1.086,38				
4	PUNTO FIJO	-				
5	EDIFICIO SERVICIOS	758,79				
6	EDIFICIO DOCUMENTOS	139,33				
7	PORTERIA	31,32				
8	GARITA No 1	2,625				
9	GARITA No 2	2,625				
10	DEPOSITO	15,71				
	CASETA OPERACIONES (nuevo)	58,11				
	LECHOS DE SECADO (nuevo)	60,18				
	CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE (nuevo)	31,97				
	PTALL (nuevo)	9,24				
	CUARTO BOMBAS RCI (nuevo)	112,18				
16	EDIFICIOS MENORES CASETA OPERACIONES+LECHOS SECADO+CUARTO RCI+PTALL+AGUA POTABLE	271,68				
b.	AREA TOTAL EDIFICIOS PARA URBANISMO	20.745,19				Área de ocupación
c.	INDICE DE OCUPACION (50% DEL AREA NETA)		50%	33.058,44	31,38%	20.745,19
	AREAS URBANISMO					
d.	AREA TOTAL URBANISMO (a. - b.)	45.371,69				
	INDICE DE CONSTRUCCION	NO APLICA (ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION 15m)				
e.	MEZZANINE	961,82				
f.	PUENTE	129,24				
g.	TOTAL CONSTRUIDO (b. + e. + f.)	21.836,25				
			EXIGIDO NORMA		PROPUESTO	
			Und	M2	Und	M2
h.	ESTACIONAMIENTOS (1/50M2)	50,00				
E1	ESTACIONAMIENTOS DE 2.3MX4.5M				116	
E2	ESTACIONAMIENTOS DE 2.3MX5.0M				104	
E3	ESTACIONAMIENTOS DE 2.3MX5.0M DUPLICADORES				238	
	TOTAL ESTACIONAMIENTOS		437		458	
	TOTAL AREA NETA	66.116,88				
	Área según certificado de tradición No. 290-218822	73.183,38				

Curaduría Urbana 1
Pereira



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1420

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001635 de Construcción de Julio 21 del 2017, modificada mediante Resoluciones N° 000345 de enero 21 de 2019 y N° 000391 de Julio 15 de 2019 y prorrogada mediante Resolución N° 000227 de agosto 1 de 2019)

RADICACION 66001-1-200732
ESTRATO 6
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

CONSOLIDADO DE CUADRO DE AREAS			
EDIFICIOS	AREA m ² LICENCIA ANTERIOR	AREA m ² ACTUAL	DIFERENCIA MODIFICACIÓN
AREA TOTAL EDIFICIOS PRIMER PISO (OCUPACIÓN)	23.891,37	20.745,19	3.146,18
INDICE DE OCUPACION (50% DEL AREA NETA)	33%	31,38%	-1,80%
TOTAL CONSTRUIDO (b. + e. + f.)	25.850,35	21.836,25	4.014,10
TOTAL URBANISMO	48.115,57	45.371,69	2.743,88
TOTAL AREA NETA	72.006,94	66.116,88	5.890,06

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con el artículo 387 del Acuerdo 23 de 2006. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística 001635 de Construcción** de fecha **Julio 21 del 2017**, modificada mediante Resoluciones N° 000345 de enero 21 de 2019 y N° 000391 de Julio 15 de 2019 y prorrogada mediante Resolución N° 000227 de agosto 1 de 2019, siguen vigentes

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Marzo 29 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



80